



AYUNTAMIENTO
DE
BAELLS
(Huesca)

AYUNTAMIENTO DE BAEELS	
REGISTRO GENERAL	
ENTRADA	SALIDA
_____	11.06.08 Nº 106

Negociado

Número



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
PASEO SAGASTA , 24-26
50071 ZARAGOZA

Por la presente se remite:

- Las sugerencias a los planes hidrológicos de los ríos, Aragón, Gallego, Cinca, Esera, y Noguera Ribagorzana
- Las propuestas elaboradas por el Ayuntamiento de Baells (Huesca),

En Baells a 11 de junio de 2008



EL ALCALDE PRESIDENTE

ANTONIO SOLANO SALAS



AYUNTAMIENTO
DE
BAELLS
(Huesca)

Negociado

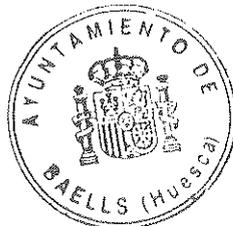
Número

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
PASEO SAGASTA , 24-26
50071 ZARAGOZA

Vista la declaración previa del plan Hidrológico del Río Noguera-Ribagorzana, por la presente se remiten las propuestas elaboradas por el Ayuntamiento de Baells y las pedanías de Nacha y de Zurita enclavadas dentro de la cuenca Noguera-Ribagorzana.

1. Realización de paneles y folletos sobre los valores ecológicos de los ríos y paneles para divulgar la necesidad de su conservación. (para las localidades de Baells, Nacha y Zurita).
2. Estudio de inundabilidad del acuífero denominado "fon vella", acuífero de aguas de boca para la localidad.(en Baells)
3. Plan de acondicionamiento y conservación del acuífero denominado "fon del olivá" (En Baells)
4. Limpieza i acondicionamiento de los acuíferos de las tres localidades.
5. Plan de acondicionamiento de la fon vella y la construcción de un muro o similar para evitar en el caso de riadas la entrada de barro y suciedad en la misma ya que debido a esta causa se ha tenido que cambiar varias veces las bombas de la localidad con el consiguiente perjuicio de entrada de lodos en al filtro de depuración y depósitos. (en Baells)
6. Mejora y limpieza de las riberas de los barrancos ya que debido a la maleza y el arrastre de las tormentas anuales se produce una inundación de los campos colindantes debido a la suciedad existente en el cauce de la misma. Ya que en tormentas fuertes como la de agosto de 2005 incluso corto la carretera nacional 230 (En Baells, Nacha y Zurita).
7. Estudio para la realización de un punto de almacenamiento de agua excedentaria del acuífero con posibilidad de abastecimiento de agua potable, extinción de incendios y uso turístico mejora del riego de la huerta en la partida de las huertas.
8. Reconstrucción del puente Románico de las Basetas, sito en el barranco de las obagas.
9. Soterramiento de tubería para la mejora de la red de riego de la huerta y poder instalar goteo.
10. Mejora y ampliación de instalaciones deportiva así como infraestructuras que la localidad crea convenientes.
11. Habilitación de accesos e infraestructuras para el cruce de barrancos que en caso de lluvias torrenciales llevan grandes caudales de agua.
12. Creación de infraestructuras de alojamiento de turistas
13. Estudio de los caudales de todos los acuíferos
14. Acondicionamiento y limpieza de la fuente de les basetes.
15. Depuración de aguas

En Baells a 09 de junio de 2008



EL ALCALDE PRESIDENTE.

D. ANTONIO SOLANO SALAS



AYUNTAMIENTO
DE
BAELLS
(Huesca)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACION HIDROGRADICA DEL EBRO
PASEO SAGASTA, 24-26
50071 ZARAGOZA

Negociado

Número

**SUGERENCIAS A LOS PLANES HIDROLOGICOS DE LOS RIOS, ARAGON,
GALLEGO, CINCA, ÉSERA, Y NOGUERA RIBAGORZANA.**

D. ANTONIO SOLANO SALAS, en calidad de Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Baells (HUESCA), dentro del periodo de planificación hidrográfica del Ebro, y vista la documentación previa para su análisis, de las cuencas de los ríos Aragón, Gallego, Cinca, Esera y Noguera Ribagorzana, mediante el presente documento formula la siguiente

SUGERENCIA:

Antecedentes:

El concepto de los municipios de montaña proveedores de agua se ha reivindicado en los últimos años desde los Ayuntamientos del Pirineo Aragonés con el concepto de zona cedente del recurso hidrográfico, entendiéndose como tal aquella en la que se regula el recurso para su aprovechamiento en otros territorios, y que soporta un importante coste territorial y socioeconómico derivado de tal regulación.

Consideramos que tal legislación de Aguas española sigue ignorando una realidad que sin embargo se va poniendo de manifiesto, cada vez con mas frecuencia, a través de los conflictos territoriales y sociales que sin duda van en aumento y que posiblemente en un futuro condicionen de forma inevitable la aplicación de una normativa que no se adapte a la situación real y actual que deberían regular.

En este sentido, continua sin reconocerse el sacrificio medioambiental, económico y demográfico que a sufrido a lo largo del siglo XX las zonas de regulación como es el Pirineo aragonés. Y que no constituye un caso aislado de nuestro país, puesto que en España existen más de 1000 embalses (la mayoría de uso hidroeléctrico) con los correspondientes municipios afectados, muchos de ellos en las zonas de montaña, y que suponen unas 400.000 hectáreas inundadas.



AYUNTAMIENTO
DE
BAELLS
(Huesca)

Negociado.....

Número.....

Hay que añadir que actualmente han aumentado las necesidades del recurso hidráulico en las zonas proveedoras, al amparo de los nuevos valores de nuestra sociedad. Estos nuevos valores son la ecología, la naturaleza, la conversión del paisaje... y sus motivos, la sostenibilidad ambiental, económica y social. Dichos valores son también demandados por la sociedad, y por primera vez han hecho que alguna riqueza derivada del recurso hidráulico vierta en el propio territorio donde se genera se regula en forma de turismo e inversiones.

Sin embargo continua existiendo una supeditación de las zonas proveedoras a las zonas demandantes en lo que al recurso hídrico se refiere, y que se traduce en una limitación permanente al desarrollo de las primeras en beneficio de las segundas.

Es evidente que el agua tiene un valor económico (aun sin obras hidráulicas), como generadora de riqueza, al ser parte imprescindible es casi todo un proceso productivo, a la vez que se trata de un bien escaso, Se impone tanto por lógica como en cumplimiento de la normativa europea de aguas, el establecimiento del precio, que funcione a la vez como mecanismo potenciador del ahorro y a través del cual se reflejen y financien tres tipos de costes ligados a la gestión del agua:

- **los costes financieros:** de los servicios relacionados con el agua, incluyen los costes prestados por la administración de estos servicios operativos mantenimiento y los de capital (amortización del capital y pago de los intereses así como rendimiento de los activos si procede)
- **los costes ambientales:** que representan los costes del daño que los usos del agua suponen al medio ambiente, a los ecologistas y a los usuarios del medio ambiente (por ejemplo la reducción de la calidad de los ecosistemas acuáticos)
- **los costes de recursos:** que representan los costes de las oportunidades perdidas para otros usuarios por un agostamiento de los recursos superior al índice natural del renovación o recuperación.

Los Ayuntamientos de las zonas cedentes tendrían que gestionar, invertir e incluso recaudar directamente una parte de este precio, puesto que soportan buena parte de los **costes ambientales y de recursos** que acabamos de mencionar, al ver mermadas sus oportunidades con el fin de que otros territorios se puedan desarrollar. Estos recursos deberían destinarse a la restauración de daños ambientales, así como a proporcionar alternativas de desarrollo sostenible a estos territorios cedentes, víctimas en general de la desvertebración territorial, de una despoblación que en algunos casos camina hacia el desierto demográfico y de un pronunciado deterioro ambiental y paisajístico consecuencia precisamente de esa misma despoblación.



AYUNTAMIENTO
DE
BAELLS
(Huesca)

Negociado.....

Número.....

Por todo ello se formula la siguiente:

Propuesta:

Tanto en el apartado de "Diagnosis" como en el de "Propuesta de Soluciones", de los Planes Hidrológicos de las cuencas a las que hace referencia en este documento, debe tenerse en cuenta el coste social-económico y medioambiental que ha supuesto, y continua suponiendo la regulación hidráulica e hidrológica de las zonas que soportan, debiéndose realizar una valoración económica también de estos costes sociales y medioambientales, cuyas repercusiones no se agotan con la construcción de las obras de regulación, sino que permanecen dichas obras (desvertebración territorial, impactos paisajísticos sobre el turismo, sobre la fauna, la flora, la despoblación, el clima, etc...)

Igualmente debe considerarse el hecho de que **TODOS LOS USOS**, incluido el uso hidroeléctrico son **consuntivos** (aunque no se considere así cuantitativamente) desde el momento que dichos usos suponen la limitación o incluso la imposibilidad de otros usos en la zonas afectadas por los mismos (esto es, un coste de recursos). Este coste es soportado por las zonas cedentes, donde se almacena y regula el recurso.

En consecuencia, debe reconocerse la condición de las subcuentas del Pirineo como zona cedente del recurso hídrico, entendiéndose como tal aquella en la que se regula el recurso para su aprovechamiento en otros territorios, y soporta un importante coste territorial y socioeconómico derivado de tal regulación. Y con base a ello, **calcular los costes económicos de las afecciones arriba indicadas.**

Igualmente se debe contemplar el establecimiento de un canon a percibir por los Ayuntamientos de estas cuencas, en base a la cuantificación económica anteriormente indicada por los costes sociales, ambientales y de recursos soportados, correspondiendo este planteamiento a un principio de equidad territorial.

En Baells a 09 de junio de 2008



EL ALCALDE PRESIDENTE

ANTONIO SOLANO SALAS